

[Handwritten signature]
JLS/AVG/LCA/MGC/CAC
Int. N° 871/2017

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 50 FAMILIAS DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
04 SEP 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO,

04 SEP 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

010778

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 4170 de fecha 6 de julio de 2016 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas que indica en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Lagos y de Aysén.
- d) La Resolución Exenta N° 1245 del 26 de diciembre de 2016, que aprueba nómina de selección correspondiente a la postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Región de O'Higgins.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONSTANZA MARIETA O.
Abogada
DIVISION JURIDICA

- e) El Ordinario N° 1050, de fecha 21 de febrero de 2017, del Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través del cual se expone la urgente necesidad de incrementar los montos de subsidio establecidos en la Resolución Exenta consignada en el Visto anterior asignados a 50 familias de la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

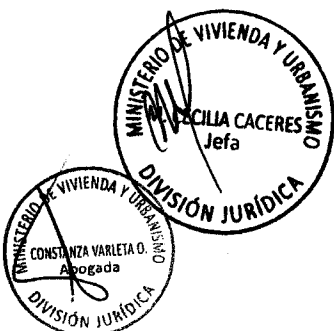
1. Que, el Director SERVIU de la Región de O'Higgins mediante el Oficio señalado en la letra e) de los Visto de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la necesidad de incrementar los montos de subsidios asignados a 50 familias pertenecientes a los comités Diego Portales I y Diego Portales II, de la comuna de Rancagua, dado que producto de las reevaluaciones Técnicas realizadas en las propiedades, se identificaron reparaciones que no estaban consideradas en el presupuesto inicial, pero que requieren ser abordadas para entregar una solución habitacional funcional.
2. Que, las partidas a considerar en el incremento solicitado no tienen relación directa con el proyecto inicial de Acondicionamiento Térmico -el cual responde al objetivo del Plan de Descontaminación Atmosférica-, en su mayoría implican obras relacionadas a conexiones eléctricas, siendo igualmente necesarias para la funcionalidad integral del proyecto.
3. Que, el carácter de urgencia y relevancia que tienen los casos señalados por el Director del SERVIU de la Región de O'Higgins, hacen necesario otorgar los recursos solicitados en el Ordinario consignado en el Visto e), con el fin de abarcar todas las partidas a considerar.
4. Que, es necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Califícanse de extrema relevancia y asígnense directamente 50 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, a las familias señaladas a continuación y por los montos detallados en la siguiente tabla:

Diego Portales I:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	INCREMENTO SOLICITADO (UF)
1	ALLENDE	RIVERO	SERGIO	7.455.369-9	65
2	ARAVENA	MACHUCA	FLOR	4.953.096-K	26
3	ARCE	ARCE	BERTA	4.930.253-3	89
4	CABRERA	PEÑA	NOEMI	5.619.384-7	76
5	CAROCA	GOMEZ	EDULIA	6.983.717-4	79
6	CARRASCO	MAGAÑA	ELIANA	4.933.512-1	73
7	CARTAGENA	MORAGA	MARIA	8.891.676-K	140
8	CASTRO	PEREZ	ANA	5.993.044-3	76
9	COO	YAÑEZ	MARGARITA	5.036.669-3	136
10	CUADRA	MELENDEZ	ROBERTO	7.633.485-4	77
11	FUENTES	ESPINOZA	JOSE	5.563.048-8	78
12	GALLARDO	AREVALO	JOSE	4.214.573-4	80
13	GUERRERO	CASTILLO	MARIA	10.783.347-1	81
14	GUTIERREZ	VALENZUELA	BERTINA	11.364.978-K	69
15	JIMENEZ	GUZMAN	JULIA	5.610.268-K	146
16	MACHUCA	HERRERA	DELIA	4.617.825-4	79
17	MADRID	MADRID	GLADYS	8.139.042-8	84



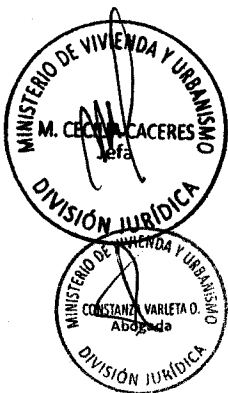
18	MARCHANT	SOTO	JUAN	5.988.238-4	141
19	MAXWELL	GUERRA	SARA	5.452.096-4	84
20	MUÑOZ	ORELLANA	PEDRO	8.859.917-9	83
21	PEREZ	PEREZ	SERGIO	5.652.973-K	122
22	REYES	ROJAS	MARIA	6.016.412-6	75
23	RIVERA	MARCHANT	MARIA	4.635.408-7	84
24	ROJAS	ESCOBAR	LAURA	5.465.858-3	79
25	SANCHEZ	SANCHEZ	TEGUALDA	4.976.855-9	85
26	SEPULVEDA	SEPULVEDA	ROSA	3.996.894-0	85
27	SILVA	CASTRO	RAUL	5.179.297-1	51
28	VARGAS	GALVEZ	ERNESTINA	6.050.598-5	137
29	VILLEGAS	AGUILERA	ELIER	5.907.695-7	85
				TOTAL	2.565

Diego Portales II:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT.	INCREMENTO SOLICITADO (UF)
1	BARAHONA	MORAGA	LEONTINA	6.380.490-8	75
2	CASTRO	VALDIVIA	ADRIANA	5.519.042-9	147
3	CERNA	CABEZAS	VICTOR	6.101.047-5	139
4	CHAVEZ	CISTERNA	BERTA	4.488.177-2	142
5	CONCHA	FAUNDEZ	ROSA	6.333.692-0	139
6	CONTRERAS	DIAZ	LUCIA	6.096.035-6	139
7	DOMIGUEZ	ESTAY	BERTULFO	8.802.157-6	170
8	ESPINOZA	TORRES	HILDA	5.679.132-9	75
9	FIGUEROA	MUÑOZ	VICTOR	6.100.588-9	79
10	GALVEZ	ABARCA	JUAN	5.591.541-5	85
11	GONZALEZ	PINTO	MARIA	9.870.412-4	74
12	HERRERA	PEÑA	ANDREA	14.203.728-9	83
13	NAVARRETE	VALLEJOS	ROSA	5.469.710-4	88
14	PALMA	VALENZUELA	JUANA	5.905.762-6	78
15	PEREZ	VALLADAREZ	GUILLERMO	7.225.723-5	87
16	QUIÑONES	VILLANUEVA	ROSA	3.485.303-7	84
17	SEPULVEDA	CID	LUZ	7.156.199-2	75
18	SILVA	SILVA	ROSA	4.815.748-3	109
19	TAPIA	TAPIA	NANCY	6.589.628-1	89
20	URBINA	NUEZ	JACQUELINE	16.103.127-5	112
21	VASQUEZ	DIAZ	SILVIA	6.180.664-4	141
				TOTAL	2.210

2. Exímanse a las personas individualizadas precedentemente de dar cumplimiento a las siguientes disposiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006:

- De lo señalado en el Art. 4 y en los incisos 2° y 3° del Art. 15, respecto a la incompatibilidad con el beneficio para proyectos del mismo tipo recibidos anteriormente;
- De lo indicado en los artículos 9, 10, 16 letra f) y 21 letra f), en lo referente a la acreditación del ahorro mínimo exigido de acuerdo al título que se postule, a los instrumentos para mantener y



acreditar el ahorro, y al procedimiento a seguir para verificar el ahorro en los casos de instituciones financieras sin convenio de transmisión de datos con el MINVU;

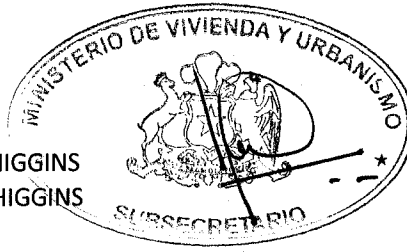
3. Impútese el monto total de **4.775 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la Región del Libertador Bernardo O'Higgins para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten mark]
TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- DPH
- DITEC
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

